

# Debates y perspectivas sobre los derechos de la Naturaleza

Una lectura desde el Mediterráneo

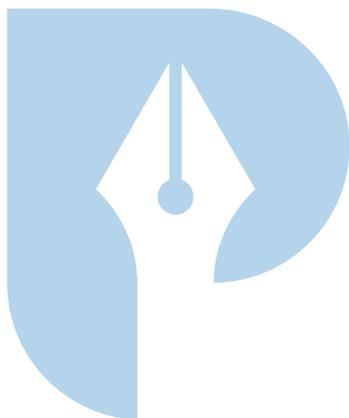
Rubén Martínez Dalmau y  
Aurora Pedro Bueno (Eds.)

PIREO UNIVERSIDAD



# **DEBATES Y PERSPECTIVAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA**

UNA LECTURA DESDE EL MEDITERRÁNEO



**PIREO EDITORIAL**

**1ª ed.: 2023**

Título	Debates y perspectivas sobre los derechos de la Naturaleza · Una lectura desde el Mediterráneo
Editores	Rubén Martínez Dalmau y Aurora Pedro Bueno
Colección	Pireo Universidad
ISBN	978-84-125489-7-6

---

Esta obra está sujeta a una licencia Creative Commons con las siguientes características: reconocimiento de autoría, uso no comercial y sin obra derivada 4.0 Internacional



## © Copyright

Edición	Pireo Editorial (València) pireoeditorial.com · <a href="mailto:pireo@pireoeditorial.com">pireo@pireoeditorial.com</a>
Fotografía de portada	Uso gratuito bajo licencia Unsplash
Diseño	Pireo Editorial & Andrés Candela

# Debates y perspectivas sobre los derechos de la Naturaleza

Una lectura desde el Mediterráneo

RUBÉN MARTÍNEZ DALMAU  
AURORA PEDRO BUENO  
(EDS.)

Pireo Universidad



CON LA COLABORACIÓN DE:

**Democràcia [ + ]**

Grupo de investigación sobre Poder  
Constituyente y nuevo constitucionalismo



VNIVERSITAT  
D VALÈNCIA

CASAMEDITERRANEO



# ÍNDICE

---

Introducción.....	8
ANDRÉS PERELLO	
Presentación.....	10
RUBÉN MARTÍNEZ DALMAU Y AURORA PEDRO BUENO	
La personalidad jurídica del mar menor.....	13
ELENA MARTÍNEZ GARCÍA	
El código del capital natural azul: la mediación jurídico-constitucional del régimen ecológico financiarizado .....	32
AINHOA LASA LÓPEZ	
La condición de la naturaleza en el Antropoceno: tiempo geológico, transformación planetaria y respuesta jurídica.....	53
JORDI JARIA-MANZANO	
Aportaciones del EU MED-9 (UE) a la protección de Mediterráneo: ¿camino a una posible cooperación reforzada?.....	71
JOSÉ ANGEL CAMISÓN YAGÜE	
Un modelo polifónico de justicia constitucional para los derechos de la Madre Tierra.....	91
MARÍA ELENA ATTARD BELLIDO	
Derechos de la naturaleza y Buen Vivir.....	106
GINA CHÁVEZ VALLEJO	

La sostenibilidad de la vida en la constitución: género, economía y naturaleza.....	126
SILVIA SORIANO MORENO	
La economía feminista para la sostenibilidad de la vida .....	141
ANA MARRADES PUIG	
La contribución de la ley y los derechos a la protección de la naturaleza animal.....	156
CHIARA MAGNESCHI	
La lucha contra el cambio climático desde la axiología constitucional: el orden público ecológico .....	172
ADRIÁN GARCÍA ORTIZ	
Aprender del sur del Sur: la defensa del agua-territorio desde la filosofía maya.....	193
LOLA CUBELLS AGUILAR	
Capitaloceno e colapso climático: redes de solidariedade e parentesco interespecies para enfrentar o problema.....	211
FLÁVIA ALVIM DE CARVALHO	
Autoras y autores.....	233

# APORTACIONES DEL EU MED-9 (UE) A LA PROTECCIÓN DE MEDITERRÁNEO: ¿CAMINO A UNA POSIBLE COOPERACIÓN REFORZADA?

---

JOSÉ ANGEL CAMISÓN YAGÜE  
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

## 1.- Introducción

El Mediterráneo enfrenta una situación medioambiental crítica (IPCC, 2022) que es preciso acometer con medidas valientes e imaginativas, a fin de procurarle una mejor protección. Esta tarea no puede ser solo desarrollada por un único Estado, sino que necesita una acción eficaz, rápida y coordinada por parte de todos los Estados mediterráneos, tanto los del sur y como los del norte. En tanto en cuanto esta se produce —y sobre la cual ya hemos presentado alguna propuesta en el pasado referida a la Unión por el Mediterráneo— (Camisón Yagüe, 2022) es preciso que los países mediterráneos de la Unión Europea apuesten decididamente por intensificar su coordinación y actuación en todo lo concerniente a la protección del ecosistema y naturaleza mediterránea. Y, de este modo, en el marco de la Declaración de emergencia ambiental aprobada por el Eurocámara en 2019, (Parlamento Europeo, 2019) proceder a la adopción de medidas ambiciosas, concretas y urgentes, a las que desde esta Declaración se apela directamente. Contribuyendo así al necesario cambio de paradigma ecocéntrico que la Naturaleza y protección nos demanda, (Chofre Sirvent, 2022).

Para ello el presente trabajo tiene por objeto explorar las posibilidades que el grupo de Estados de la Unión Europea, EU MED-9 , puede aportar para la protección de Mediterráneo y, específicamente, si cupiera en esta materia el impulso de una cooperación reforzada en el marco de la emergencia climática que,

subrayamos, ha sido declarada por la propia UE y también por algunos de sus Estados, como es el caso de España. De este modo la investigación se estructura en tres partes. En primer lugar, se da cuenta de el EU MED, de su naturaleza como foro informal de diálogo y su evolución en el tiempo. En segundo lugar, se analizan específicamente y de forma fundamentalmente descriptiva cómo desde esta Alianza euromediterránea se ha tratado la protección de la Naturaleza, que ha tenido, como veremos, un papel significativamente importante sobre todo en los últimos años. Y, finalmente, en tercer lugar y para concluir, se aporta una propuesta novedosa que, sobre la base de los acuerdos ya adoptados en el seno del EU MED y las posibilidades que ofrecen los Tratados de la UE, pueda propiciar la activación de una cooperación reforzada en el seno de la Unión que, impulsada por los Estados participantes en este Club, conlleve una protección especialmente reforzada para el Mediterráneo y su cuenca, en tanto en cuanto se trata de un ecosistema especialmente amenazado que requiere de soluciones urgentes, valientes y ambiciosas; que, eventualmente, podrían concluir, incluso, en el reconocimiento de personalidad jurídica al Mar Mediterráneo, a la manera de lo ya realizado en España respecto del Mar Menor con la Ley 19/2022, (Vicente Giménez, 2022).

## **2.- Sobre el EU MED-9**

El EU MED-9 es una alianza común de intereses dentro del proceso de integración europeo, conformada, fundamentalmente, por la reunión en la cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de nueve Estados mediterráneos y del sur de Europa miembros de la UE; que se ha consolidado como un foro informal de diálogo, promoviendo la integración europea y sirviendo como impulsor de propuestas constructivas para la Unión. Esta alianza de naturaleza informal también es conocida por otros nombres y acrónimos como «EU Med», «EuroMed 9», «MED 9» y el «Club Med».

Originalmente solo formaron parte de ella siete Estados del Sur de Europa con importantes vínculos mediterráneos, de ahí que fuera conocida como MED 7: Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Portugal y España; sin embargo, recientemente se han sumado a esta alianza dos nuevos Estados: Croacia y Eslovenia. Con ello

ya son desde 2021 nueve los miembros este Club Mediterráneo, lo que es significativamente importante de cara a la realización de una cooperación reforzada, como veremos más adelante. Además, la ampliación del MED a dos miembros más supone también un significativo refuerzo para esta Alianza y con ello para la defensa de los intereses conjuntos de sus Estados integrantes en las Instituciones y en las negociaciones que se realizan en su seno.

Con carácter general el objeto de esta alianza, tal y como se constató en su primer encuentro —que curiosamente se denominó Cumbre de Países Mediterráneos de la UE—, celebrado bajo este formato en Atenas el mes de septiembre de 2016, es profundizar en la cooperación en el Mediterráneo entre estos estados a fin de contribuir al diálogo sobre el futuro de la Unión Europea, (MED 7, 2016). A este objetivo genérico se han ido añadiendo a la largo de sus sucesivos encuentros, diversos objetivos concretos y, específicamente, también, como luego desarrollaremos, la protección del medio ambiente en el Mediterráneo, tal y como se ha constatado de forma muy significativa en la Octava Cumbre, celebrada en Atenas en 2021 y en la Novena Cumbre del MED-9, que se celebró en Alicante el pasado 9 de diciembre de 2022.

Como se sabe, los Estados del Sur de Europa han venido tradicionalmente manteniendo una serie de posiciones y posturas conjuntas y comunes en el seno del proceso de integración europeo. Este grupo había tenido un peso muy significativo hasta que se produjo la gran ampliación a los países del Centro y Este de Europa, como consecuencia de la caída del muro de Berlín. Quizás la más evidente muestra del poder de esta alianza de Estados euromediterráneos fuera en su día el Compromiso de Ioáninna respecto a la mayoría cualificada en el Consejo, que al mismo tiempo constituyó una patente confirmación de su cierto declive; en tanto en cuanto este bloque perdió su capacidad para constituirse formalmente en una minoría de bloqueo y con ello el poder que esta circunstancia les confería en las negociaciones. Sin embargo, hoy en día, el grupo de Estados que conforman el EU MED-9 (Croacia, Chipre, Francia, Italia, Grecia, Malta, Portugal, Eslovenia y España) en tanto que representan el 45,41% de la población de la UE, sí tienen capacidad para articularse como una minoría de bloqueo en la eventual defensa y promoción de

sus intereses conjuntos; algo ciertamente significativo en el seno de la UE (Art. 238 del TFUE).

Por otro lado, también es patente en la actualidad, fundamentalmente a través del Grupo de Visegrado y sus controvertidas posiciones, el poder que las agrupaciones de Estados miembros pueden desplegar en el seno de la Unión en el marco de las negociaciones y en aras de la consecución de sus intereses comunes que, en ocasiones, como ocurre con Visegrado, son incluso diametralmente opuestos a los valores de la integración, (Rodríguez Suárez & González Pérez, 2020).

Tampoco se debe minusvalorar la capacidad de evolución y transformación de este tipo de encuentros de Jefes de Estado y de Gobierno. Como se sabe, el actual Consejo Europeo, (Martínez Sierra, 2022) tiene su referente histórico en las reuniones en la cumbre que a partir de los años 60 y 70 se concertaban entre los altos mandatarios de los Estados miembros de las Comunidades, a fin de dar los correspondientes impulsos al proceso de integración, así como también marcar líneas de actuación conjunta, (Doncel Luengo, 2015).

Desde 2016 hasta 2022, el MED-9 (antes MED-7, como ya hemos indicado) se ha reunido nueve ocasiones:

- Primera Cumbre, celebrada en Atenas —Grecia— en septiembre de 2016;
- Segunda Cumbre, celebrada en Lisboa —Portugal— en enero de 2017;
- Tercera Cumbre, celebrada en Madrid —España— en abril de 2017;
- Cuarta Cumbre, celebrada en Roma —Italia— en enero de 2018;
- Quinta Cumbre, celebrada en Nicosia —Chipre— en enero de 2019;
- Sexta Cumbre, celebrada en La Valeta —Malta— en junio de 2019;
- Séptima Cumbre, celebrada en Ajaccio —Francia— en septiembre de 2020;
- Octava Cumbre, celebrada en Atenas —Grecia— en septiembre de 2021;

- y, finalmente, la Novena Cumbre que tuvo lugar en diciembre del 2022 en Alicante —España—.

A la conclusión de cada uno de estos encuentros en la cumbre se presenta una Declaración, en la que se resumen los acuerdos y las líneas de actuación debatidas y pactadas en el respectivo encuentro; y se fija además el lugar la siguiente reunión.

De entre los múltiples temas tratados en el seno de EU MED es preciso destacar las cuestiones relativas a la inmigración, dado que este asunto tiene un papel muy significativo dentro de las diversas Declaraciones. En este punto es preciso hacer especial hincapié en que la inmigración debería también ser un asunto capital de la cooperación reforzada que se propone y cuyos detalles se ofrecerán más adelante y, muy especialmente, la prevención de muertes por esta causa en el Mediterráneo, donde, se estima que, lamentablemente, desde el 2014 han perecido más de 21.000 personas; solo en 2020, cerca de 1.500, (Organización Internacional para las Migraciones, 2022).

### **3.- La protección de la Naturaleza como objeto del EU MED-9**

El EU MED-9 manifestó ya desde su primer encuentro en 2009, cuando era EU MED 7 , su preocupación por los asuntos relativos al medio ambiente, si bien, tal y como veremos, esta preocupación ha sido especialmente intensa en sus dos últimos encuentros de 2021 y 2022, a los que dedicaremos un apartado específico.

Así en 2016 en Atenas, el EU MED en la Declaración aprobada en su primera Cumbre hacía especial referencia a la necesidad de procurar un «crecimiento sostenible» y, específicamente, en su punto tercero —que llevaba por rúbrica «Fomentar el crecimiento y la inversión en Europa»— la Alianza llamaba a que se acelerara la ratificación del Acuerdo de París, nacido de la COP 21 —celebrada en París a finales de 2015—, tanto por la UE como por sus Estados miembros, así como su subsiguiente entrada en vigor, (EU MED 7, 2016).

Durante la Quinta Cumbre del EU MED celebrada en Nicosia en enero 2019, se trató por primera vez específicamente entre los asuntos a debatir el tema del medio ambiente. Así, en el punto 11 de la Declaración, la Alianza de Países del Sur de la UE muestra-

ba su grave preocupación por el cambio climático y sus amenazas que se constatan como una de las principales preocupaciones de la ciudadanía, dado que las regiones de la cuenca mediterránea están especialmente afectadas. En tal sentido el EU MED aspiraba a liderar un cambio en el modelo económico procurando su descarbonización y también en el establecimiento y desarrollo de la agenda climática. Así mismo, los Estados parte de esta Alianza también se comprometían con la consecución de los objetivos del Acuerdo de París, defendiendo en el seno de la Unión una economía que alcanzara la neutralidad en emisiones de carbono para 2050. Finalmente, Chipre, país anfitrión, se proponía como líder, impulsor y coordinador en la región para desarrollar un plan específico en relación con estas materias, (EU MED 7, 2019).

La Sexta Cumbre, mantenida en La Valeta en junio del 2019, marcó también un importante jalón en el compromiso de los Estados mediterráneos de la UE con la lucha contra el cambio climático, ya apuntado en la Quinta Cumbre. Así, EU MED se comprometía en su Declaración de La Valeta, en concreto en su punto 10, a hacer frente común ante la aceleración del cambio climático en el Mediterráneo y su cuenca, mostrando especial atención sobre las especificidades regionales. En este sentido se llamaba especialmente la atención sobre la lucha contra la contaminación por plásticos, así como también respecto al uso sostenible de los mares y sus recursos. Finalmente, se apelaba al conjunto de la Unión Europea a aplicar la Agenda 2030 y los ODS, asumiendo un papel de liderazgo mundial en la acción climática, (EU MED 7, 2019).

Por su parte, durante la Séptima Cumbre, celebrada septiembre de 2020 en Ajaccio, capital de la isla francesa de Córcega, se trataron también asuntos relacionados con la protección de la Naturaleza, y en el punto 4 de su Declaración final se incluían expresamente como áreas concretas de interés común y cooperación de la Alianza mediterránea: el clima, el medio ambiente, y la transición ecológica. Mas en detalle también se apelaba a la búsqueda de *«soluciones creativas y constructivas para la gestión de los bienes comunes euromediterráneos y para tratar las problemáticas de interés común, como el acceso a los recursos naturales y la gestión*

*sostenible de los mismos*». En concreto, se hizo especial referencia a las siguientes materias medioambientales:

- A la adopción de compromisos comunes en materia de biodiversidad; que se habrían de sustanciarse más adelante en el «Plan de Acción para un Mediterráneo Ejemplar en 2030», adoptado en cumbre «One Planet» de Marsella, que se celebró posteriormente en enero de 2021. Este plan, al que se sumó España, (Ministerio para la Transición Ecológica, 2021) se articula sobre cuatro ejes y/o compromisos principales: *«desarrollar una red de áreas protegidas; acabar con la sobrepesca; luchar contra la contaminación marina y acabar con el plástico de un solo uso, y ecologizar el transporte marítimo.»*, (Ministerio Francés de la UE y Asuntos Exteriores, 2021).
- La apuesta y el compromiso por la Economía Azul Sostenible, que pivota sobre el aprovechamiento de sostenible de los mares y océanos, y que se sustancia en el marco del Mediterráneo occidental a través de la Iniciativa WestMED, en la que participan los Estados miembros del Grupo de Diálogo 5+5 (conformado por cinco estados de la UE —Francia, Italia, Portugal, España y Malta— y cinco estados del Norte de África (Alergia, Libia, Mauritania, Marruecos y Túnez). El WestMED tiene entre sus objetivos principales: *«promover un crecimiento «azul» sostenible y la creación de empleo; así como proteger los ecosistemas y la biodiversidad en el Mediterráneo occidental»* (Comisión Europea, 2017). Considerándose por el EU MED como un modelo a imitar para una mejor cooperación en toda la cuenca del Mar Nostrum.
- La consecución de objetivos ambiciosos en la COP26 de 2021, así como a implicar significativamente a la juventud en la acción por el clima en el marco de la conferencia Youth4Climate, que fue celebrada en Milán en septiembre de 2021, (EU MED 7, Declaración de Ajaccio–Séptima Cumbre de los Países del Sur de la Unión Europea, 2020).

Como vemos, el EU MED ha mantenido regularmente dentro de su agenda cuestiones relativas a la protección de la Naturaleza y el medio ambiente desde sus orígenes. Sin embargo, como veremos a continuación, en sus dos últimos encuentros, Atenas 2021 y Alicante 2022, ha dado un salto cualitativo en su interés por estas materias; conscientes de su importancia y de su muy especial significación para el Mediterráneo.

### **3.1.- Declaración de Atenas sobre el Cambio Climático y el Medio Ambiente en el Mediterráneo (2021)**

La Octava Cumbre del EU MED celebrada en Atenas en septiembre de 2021 tuvo una especial significación en lo que a la protección de la Naturaleza se refiere. Prueba de ello es el título de la propia Declaración Final que se adoptó: «Declaración de Atenas sobre el Cambio Climático y el Medio Ambiente en el Mediterráneo». A ello se suma la participación en la Cumbre de dos nuevos estados: Croacia y Eslovenia; y también la presencia de la Presidenta de la Comisión Europea, Úrsula von der Leyen.

Partiendo de la constatación de la aceleración del cambio climático, específicamente patente en la cuenca mediterránea, se llamaba a la Alianza de Estados de Sur de Europa a tomar medidas urgentes y ambiciosas frente a la crisis medioambiental sobre la base de una economía circular que sea capaz de garantizar un futuro sostenible, justo, seguro y próspero. En tal sentido, la Declaración se articulaba sobre cinco ámbitos específicos: Cambio Climático; Biodiversidad, Bosques, Medioambiente Marino y Economía Azul; y, finalmente, Protección Civil, Prevención y Preparación. En cada uno de ellos se daba cuenta de una serie de propuestas y medidas concretas, sobre las que trataremos a continuación.

#### *3.1.1.- Cambio Climático*

La Alianza euromediterránea constató su preocupación por la alta vulnerabilidad del Mediterráneo ante el Cambio Climático y su impacto, que se hace evidente en los fenómenos climatológicos extremos cada vez más frecuentes y prolongados, como las olas de calor, las inundaciones, las sequías, las lluvias torrenciales y los incendios forestales. Todo ello provoca un *«daño ecológico sin precedentes que pone al límite las capacidades de respuesta ante esta*

*grave situación*». Expresa, además, su preocupación por que estas circunstancias conlleven una importante merma del bienestar social y económico de los Estados mediterráneos de la Unión. Por ello, en el marco las políticas de la UE y de los principios y objetivos de Naciones Unidas, se hace especialmente necesario avanzar en la cooperación multilateral, promoviendo el intercambio de experiencias y buenas prácticas; así como el diálogo entre todos los estados mediterráneos. Se indica que es preciso comunicar especialmente la muy preocupante vulnerabilidad de la región mediterránea, subrayando la urgente atención que necesitan aquellos ecosistemas que son críticos en la prevención de desastres naturales como las zonas costeras, los humedales, los bosques, (EU MED 9, 2021). Y, en este sentido, se defiende la necesidad de establecer una protección reforzada sobre, al menos, el 30% de los océanos; algo que, como se sabe, ha sido también recientemente acordado en el seno de Naciones Unidas en el año 2023 en el marco del Tratado Global de los Océanos, pendiente de firma y ratificación, (ONU, 2023).

Se subrayaba también en la Declaración de Atenas la necesidad de actuar para salvaguardar el patrimonio cultural y natural del Mediterráneo. En especial, a través de la Iniciativa griega «Hacer frente a los efectos del cambio climático en el patrimonio cultural y natural», presentada en la Cumbre sobre Acción Climática de la ONU celebrada en 2019, (UNESCO, 2020). Esta iniciativa llama la atención sobre la necesidad de integrar la protección del patrimonio cultural y natural en la políticas sobre prevención y lucha contra el cambio climático; en concreto los países que se han sumado a esta iniciativa —actualmente más de 90—. Estos estados se conciertan en el marco de un mecanismo flexible de cooperación para alcanzar el triple objetivo de: *«acelerar las acciones prácticas y los planes de cooperación para adaptar el patrimonio cultural y natural a los efectos adversos del cambio climático; crear estrategias/mecanismos para promover la investigación; y, fomentar estudios científicos y metodologías de investigación destinados a comprender y demostrar la eficacia del conocimiento del riesgo de catástrofes.»*, (ONU, Climate Change Impacts on Cultural and Natural Heritage (CCICH), 2023).

### *3.1.2.- Biodiversidad*

Por lo que concierne a la Biodiversidad, el EU MED se declaraba consciente de que la singular biodiversidad de la región mediterránea está seriamente amenazada por la degradación y pérdida de hábitats, circunstancia que se ve significativamente agravada por el cambio climático. Y, a fin de revertir esta situación, los Estados del Sur de Europa manifestaron que era preciso adoptar acciones urgentes que pudieran proteger de forma efectiva y a largo plazo la biodiversidad y los ecosistemas del Mediterráneo. Entre estas medidas cabe destacar: la protección de un 30% del territorio, que se suma a la protección del 30% de los mares; y el compromiso para desarrollar mecanismos de monitorización, control y revisión de la biodiversidad, (EU MED 9, 2021).

### *3.1.3.- Bosques*

En relación con los bosques desde el EU MED se constató el grave impacto en la diversidad de los ecosistemas mediterráneos que provocan los incendios forestales, que con tanta virulencia se están manifestando en los últimos años; y que degradan y erosionan gravemente los suelos, afectando a las características hidrológicas y geográficas. Se afirmaba también la necesidad de poner en marcha de manera urgente acciones y políticas coordinadas y coherentes, a fin de adaptar y resignificar los bosques de los Estados del Sur de la UE al cambio climático. Ello demanda una mejora en su protección y restauración, propiciando acciones de reforestación de hasta 3 billones de árboles; y, por otro lado, se hace necesaria la especial protección de los bosques primarios, así como aquellos que tienen mayor antigüedad y son, por lo tanto, maduros. Todo ello teniendo en cuenta el importante papel que los bosques y masas forestales tienen para regular las emisiones de carbono. Además, se acordaba propiciar el uso responsable de productos de madera, provenientes de una economía sostenible que se sirva de la madera de bosques como materia prima, que sustituyan a otros fabricados con materiales y procesos más contaminantes, (EU MED 9, 2021).

### *3.1.4.- Medio Ambiente Marino y Economía Azul*

En el marco del Green Deal europeo, desde el EU MED se defendió el desarrollo de un modo de producción basada en los principios de la economía circular en la que la economía azul, basada en el aprovechamiento sostenible del Mediterráneo y de sus recursos, desarrollando tecnologías verdes e innovadoras. A fin de reducir la huella climática y medioambiental, se remarcaba la necesidad de trabajar conjuntamente con otras iniciativas de protección del medio ambiente en la cuenta mediterránea como el Plan de Acción para un Mediterráneo Ejemplar en 2030, al que nos referimos ya anteriormente (*vid. supra*). Además, el EU MED se comprometía con que el Mediterráneo se convierta en un Zona de Control de Emisiones de Oxido de Azufre; en el marco de la Organización Marítima Internacional y el Anexo VI del «Reglas para prevenir la contaminación atmosférica ocasionada por los buques» del Convenio MARPOL, (OMI, 2023).

### *3.1.5.- Protección Civil, Prevención y Preparación*

Finalmente, y para concluir, la Declaración de Atenas de 2021 también se ocupó de la adopción de medidas de prevención y preparación para enfrentar emergencias derivadas del cambio climático tales como fuegos o inundaciones y otros desastres medioambientales. En este sentido se abogaba por intensificar la cooperación transfronteriza entre los miembros del Club Mediterráneo, mejorando el intercambio de buenas prácticas y de avances científicos; así como también la preparación de flotas de aviones y helicópteros adaptados para la lucha contra incendios, así como flotas de otros vehículos adaptados para otro tipo de emergencias, de transporte y de evacuación médica, (EU MED 9, 2021).

## **3.2.- Declaración de la Novena Cumbre de los Países del Sur de la Unión Europea (2023)**

La última de las Cumbre del EU MED celebradas hasta ahora tuvo lugar en diciembre de 2022 en Alicante. En ella, que también contó con nueve Estados, se trataron diversos asuntos como las consecuencias sociales y económicas de la guerra en Europa; la gobernanza económica; las cuestiones de vecindad estados del sur; la paz, la seguridad y la estabilidad en el Mediterránea.

También se acordó la consolidación del EU MED como un grupo de consulta y diálogo, así como promotor de ideas en el marco del proceso de integración europeo. Resulta también especialmente significativo a los efectos de su fortalecimiento como foro y Alianza de intereses que, además de la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno, se pactó también la futura celebración reuniones específicas del EU MED-9 a nivel ministerial en materias tales como: Asuntos Exteriores, Energía, Medio Ambiente, Asuntos Digitales y Protección Civil; lo que supone un salto cualitativo de gran significación para este Club Mediterráneo, (EU MED 9, 2022),

Se dedicó en la Declaración final de la Cumbre de Alicante un apartado específico al medio ambiente en el Mediterráneo, en el que, después de referir la gravedad de la sequía y de los graves incendios sufridos durante el verano de 2022, se reafirmaba la voluntad de actuar conjunta y coordinadamente en la protección de los ecosistemas mediterráneos y en el desarrollo de sistemas transfronterizos de protección civil frente a desastres climáticos en el marco de lo ya acordado en la previa Cumbre de Atenas.

La Alianza mediterránea, reafirmando su compromiso con los Acuerdos de París y de Glasgow, fijó también cinco ámbitos fundamentales y estratégicos en la lucha contra el cambio climático en el Mediterráneo: la protección y conservación del medio marino, la gestión sostenible de los recursos hídricos, la protección y conservación de los bosques, la protección de la biodiversidad en el Mediterráneo; y, finalmente, el desarrollo de planes y acciones frente vulnerabilidades específicas de la cuenca mediterránea.

### *3.2.1.- Protección y conservación del medio marino*

Dentro de este ámbito el EU MED 9 se compromete a defender en el Mar Mediterráneo medidas que prevengan, reduzcan, combatan y eliminen contaminación, especialmente la polución marina provocada por plásticos. También se fija el compromiso con una política marítima integrada que actúe como vía de coordinación de las políticas europeas de desarrollo de la economía azul. Se fija también el compromiso de la Alianza con el desarrollo de la Directiva 2008/56/CE 17 de junio de 2008 por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del

medio marino, conocida como «Directiva marco sobre la estrategia marina»; (Parlamento Europeo y Consejo, 2008). También se reafirma el compromiso con la Directiva 2014/89/UE de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. (Parlamento Europeo y Consejo, 2014). Y finalmente, para cerrar este apartado, también cabe destacar la voluntad de promover objetivos regionales en materia del medio marino sobre la base del Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo, también conocido como Convenio de Barcelona. (Ministerio para la Transición Ecológica, Convenio de Barcelona)

### *3.2.2.- Gestión sostenible de los recursos hídricos*

En este ámbito se acuerda desarrollar una gestión integrada de estos recursos, a fin de integrar las fuentes convencionales con aquellas provenientes de la desalinización y la reutilización. También se aboga por aumentar la eficiencia y el ahorro en el uso de agua y su aprovechamiento, en el marco de una gestión circular. Para cerrar este apartado se defiende la necesidad de proceder a la restauración de los ecosistemas acuáticos: como ríos, lagunas y humedales.

### *3.2.3.- Protección y conservación de los bosques*

En esta materia, que está estrechamente vinculada con la despoblación de los entornos rurales, problema especialmente señalado en el caso español, y a fin de frenar el abandono de los bosques con el consiguiente aumento del riesgo de incendios forestales; la Alianza mediterránea apuesta por un significativo impulso en el nivel europeo de la resiliencia de los ecosistemas forestales y sus entornos rurales. Por otra parte, se aspira también al desarrollo y aprovechamiento de los recursos forestales no madereros para la generación de productos más ecológicos y con un menor impacto ambiental.

### *3.2.4.- Protección de la biodiversidad en el Mediterráneo*

Se apuesta, en el marco de la protección de la biodiversidad en el Mediterráneo por el desarrollo específico de medidas para su ámbito en el contexto de los acuerdos de la COP 15 sobre esta materia. Estos acuerdos se articulan en cinco grandes objetivos:

conservar de por lo menos el 30% de las zonas terrestres, marinas y costeras a nivel mundial; someter a restauración a por lo menos el 20% de cada uno de los ecosistemas de agua dulce, marinos y terrestres degradados; reducir en al menos un 50% la tasa de introducción de otras especies invasoras conocidas o potenciales; reducir al menos a la mitad los nutrientes que se pierden en el medio ambiente y en al menos dos tercios las sustancias químicas; y minimizar el impacto del cambio climático en la diversidad biológica, provocado por el dióxido de carbono, (ONU, 2023).

Por otra parte, también se hace hincapié en el desarrollo en el Mar Mediterráneo de la Estrategia de la Unión Europea sobre diversidad, fijando el año 2030 como objetivo para alcanzar una sustancial recuperación y mejora a este respecto. Dicha estrategia contempla diversidad de medidas entre las que están: el establecimiento de una red coherente de espacios protegidos, la recuperación de ecosistemas terrestres y marinos, reforzando en este sentido el marco jurídico de protección; la recuperación de ecosistemas edáficos, la recuperación de ecosistemas de agua dulce, y ecologizar los entornos urbanos y periurbanos, (Comisión Europea, 2020).

### *3.2.5.- El desarrollo de planes y acciones frente vulnerabilidades específicas*

El desarrollo de planes y acciones frente vulnerabilidades específicas tiene como especiales ámbitos de actuación la sequía, los incendios forestales y las olas de calor. Se constata, como vemos, que estas amenazas son ya una realidad en el entorno de la cuenca mediterránea, y que demandan decisiones concretas que permitan atenuar y revertir sus efectos.

## **4.- Una cooperación reforzada para la protección de Mediterráneo?**

La situación actual de deterioro medioambiental en la cuenca del Mediterráneo es una evidencia científica que, además, es objeto de la especial preocupación política y social en los Estados mediterráneos de la Unión Europea. Se apela, como hemos visto, además, tanto desde el EU MED-9 como desde la propia UE, así como también desde Naciones Unidas, a la puesta en marcha de soluciones valientes y ambiciosas que nos permitan contener

y revertir el cambio climático y la protección de la Naturaleza en el marco de «giro ecocéntrico», que la gravedad de la situación demanda, (Martínez Dalmau, 2022).

Y es en este contexto de urgencia y emergencia climática en el cual se propone aquí que sobre la base del EU MED-9 se ponga en marcha una «cooperación reforzada» en el seno de la Unión Europea a fin de profundizar en la defensa y protección del Mar Mediterráneo en el marco los acuerdos ya adoptados por esta Alianza de Estados; con el objeto de desarrollarlos de forma rápida y eficaz, sirviéndose para ello de la estructura comunitaria.

Los requisitos que se exigen por el art. 20 del Tratado de la Unión Europea para la puesta en marcha de este tipo de cooperaciones que, hasta la fecha han sido utilizadas en muy contadas ocasiones, son:

- Que se trate de un ámbito de competencia no exclusiva de la Unión. En tal sentido el medio ambiente se enmarca dentro de dichas competencias, pues la Unión Europea la tiene atribuida en régimen compartido tal y como se establece en el art. 4.2.c) del TFUE; que se desarrolla a su vez en el Título XX del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que lleva por rúbrica «Medio ambiente»; donde se indican los cuatro objetivos principales en esta materia son: primero, la conservación, la protección y la mejora de la calidad del Medio Ambiente; segundo, la protección de la salud de las personas; tercero, la utilización prudente y racional de los recursos naturales; y cuarto, el fomento de medidas a escala internacional destinadas a hacer frente a los problemas regionales o mundiales del Medio Ambiente, y en particular a luchar contra el cambio climático.
- Que se haya llegado a la conclusión de que los objetivos perseguidos por esta cooperación no pueden alcanzarse en un plazo razonable por la Unión en su conjunto. Parece evidente que la especial protección que requiere el Mediterráneo y sus especificidades conciernen muy directamente a los Estados del Sur que conforman el EU MED-9. Y también parece complejo llegar a alcanzar para el año 2030 los concretos objetivos fijados por el propio EU

MED-9 para la protección del Mediterráneo a veintisiete Estados. En otro orden de cosas, y tal y como se constata por esta Alianza, es preciso actuar de manera rápida y urgente en defensa del Mar Mediterráneo y de su ecosistema, dado las grandes amenazas que enfrenta debido al cambio climático. Por ello, el recuso a una cooperación reforzada, dotada de objetivos claros, precisos, y aprovechando el marco institucional que ofrece la UE sería, a nuestro juicio, una herramienta eficaz en este sentido. Además, confirmaría una manifestación clara y rotunda de la disposición de los Estados del Sur de Europa en defensa de la Naturaleza que respondería, también, a la ambición climática que se demanda.

- Que participen en esta cooperación reforzada, al menos, nueve Estados miembros. Como ya hemos visto, el EU MED está actualmente conformado por esos nueve Estados: Croacia, Chipre, Francia, Italia, Grecia, Malta, Portugal, Eslovenia y España.

Vemos como todas las condiciones exigidas para este tipo de cooperaciones reforzadas se cumplen, por lo que es, a nuestro juicio, una medida realizable a corto plazo y que implicaría un gran salto cualitativo en la defensa de Mediterráneo, al que podría incluso dotarse del estatus especial de protección y garantía que conlleva el reconocimiento de su personalidad jurídica, al igual que España ha hecho ya con el Mar Menor. El contenido de esta cooperación reforzada podría perfectamente servirse de las líneas de actuación ya acordadas en Atenas y Alicante; esto es, protección y conservación del medio marino, gestión de los recursos hídricos, protección y conservación de los bosques, desarrollo y profundización en la economía azul, protección de la diversidad mediterránea y, finalmente, la consecución de planes y acciones frente a vulnerabilidades específicas como sequías, incendios forestales e inundaciones.

## **Bibliografía**

CAMISÓN YAGÜE, J. A. (2022). La unión por el mediterráneo: ¿una vía para conseguir el reconocimiento del «Mare Nostrum» como sujeto de derechos?, en R. Martínez Dalmau,

*La lucha contra el cambio climático y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza: sinergias de la cooperación mediterránea*, Valencia: Pireo.

CHOFRE SIRVENT, J. (2022). El «constitucionalismo del cambio climático» y la naturaleza como sujeto de derechos: indicios de un cambio de paradigma, en R. Martínez Dalmau, *La lucha contra el cambio climático y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza: sinergias de la cooperación mediterránea*, Valencia: Pireo.

Comisión Europea. (2017). *Comunicación de la Comisión—Iniciativa de Desarrollo Sostenible de la Economía Azul en el Mediterráneo Occidental*. COM/2017/0183 final. Bruselas. Recuperado el 2023 de 5 de 15, de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017DC0183>

Comisión Europea. (2020). *Comunicación de la Comisión: Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas* COM(2020) 380 Final. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020DC0380>

DONCEL LUENGO, J. (2015). El sistema institucional de la Unión Europea. El Consejo Europeo y El Consejo, en J. A. Camisón Yagüe, *Lecciones básicas de derecho e instituciones de la Unión Europea*, Cáceres: Universidad de Extremadura.

EU MED 7. (2016). *Declaración de Atenas—Primera Cumbre de los Países Mediterráneos del Sur de la Unión Europea*. Atenas. Obtenido de <https://www.primeminister.gr/2016/09/09/15173>

EU MED 7. (2017). *Declaración de Lisboa—Segunda Cumbre de los Países del Sur de Europa*. Obtenido de <https://southeusummit.com/about/lisboa-declaration/>

EU MED 7. (2017). *Declaración de Madrid—Tercera Cumbre de los Países del Sur de Europa*. Obtenido de <https://www.lamoncloa.gob.es/lang/en/presidente/news/Paginas/2017/20170408-madrid-summit.aspx>

EU MED 7. (2018). *Declaración de Roma—«Bringing the EU forward in 2018»—Cuarta Cumbre de los Países de Sur de la Unión Europea*. Roma. Obtenido de <https://southeusummit.com/about/rome-declaration/>

- EU MED 7. (2019). *Declaración de La Valeta—Sexta Cumbre de los Países de Sur de la Unión Europea*. La Valeta. Obtenido de <https://www.primeminister.gr/en/2019/06/14/21631>
- EU MED 7. (2019). *Declaración de Nicosia—Quinta Cumbre de los Países de Sur de la Unión Europea*. Nicosia. Obtenido de <https://southeusummit.com/about/nicosia-declaration/>
- EU MED 7. (2020). *Declaración de Ajaccio—Séptima Cumbre de los Países del Sur de la Unión Europea*. Ajaccio. Obtenido de <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/europa/noticias/article/cumbre-de-miembros-de-la-alianza-de-paises-del-sur-de-la-union-europea-med7-en>
- EU MED 9. (2021). *Declaración de Atenas sobre cambio climático y medio ambiente en el Mediterráneo— Octava Cumbre de los Países del Sur de la Unión Europea*. Atenas. Obtenido de <https://www.primeminister.gr/en/2021/09/17/27471>
- EU MED 9. (2022). *Declaración de la Novena Cumbre de los Países del Sur de la Unión Europea*. Alicante. Obtenido de [https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2022/091222\\_declaracionConjuntaMED9.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2022/091222_declaracionConjuntaMED9.pdf)
- IPCC. (2022). *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability. Contribution of Working Group II*. Nueva York: Cambridge University Press. <https://doi:10.1017/9781009325844>
- MARTÍNEZ DALMAU, R. (2022). El giro ecocéntrico en Naciones Unidas y en la Unión Europea: La Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo, en R. Martínez Dalmau, *La lucha contra el cambio climático y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza: sinergias de la cooperación mediterránea*, Valencia: Piero.
- MARTÍNEZ SIERRA, J. M. (2022). *The European Council against EU Law*, Valencia: Tirant.
- MED 7. (2016). *Declaración de Atenas—Primera Cumbre de los Países del Sur de Europa*. Atenas. Obtenido de <https://www.primeminister.gr/2016/09/09/15173>
- Ministerio Francés de la UE y Asuntos Exteriores. (2021). *One Planet Summit—Compromisos para actuar en favor de la biodiversidad (Palacio del Elíseo, martes 12 de enero de 2021)*. París. Recuperado el 10 de 5 de 2023, de [José Angel Camisón Yagüe · 88](https://www.diplo-</a></p></div><div data-bbox=)

[matie.gouv.fr/es/politica-externo/clima-y-medio-ambiente/el-movimiento-one-planet/4-%C2%AA-edicion-de-la-cumbre-one-planet-movilizacion-y-actuacion-en-aras-de-la/article/one-planet-summit-compromisos-para-actuar-en-favor-de-la-biodiversi](https://matie.gouv.fr/es/politica-externo/clima-y-medio-ambiente/el-movimiento-one-planet/4-%C2%AA-edicion-de-la-cumbre-one-planet-movilizacion-y-actuacion-en-aras-de-la/article/one-planet-summit-compromisos-para-actuar-en-favor-de-la-biodiversi)

Ministerio para la Transición Ecológica. (2021). *España se suma a Francia y otros países para impulsar el Plan de Acción para un Mediterráneo Ejemplar en 2030*. Madrid. Recuperado el 12 de 5 de 2023, de [https://www.miteco.gob.es/gl/prensa/21011espanaimpulsaelplandeaccionparaunmediterraneoejemplaren2030r\\_tcm37-520626.pdf](https://www.miteco.gob.es/gl/prensa/21011espanaimpulsaelplandeaccionparaunmediterraneoejemplaren2030r_tcm37-520626.pdf)

Ministerio para la Transición Ecológica. (s.f.). *Covenio de Barcelona*. Obtenido de [https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/proteccion-internacional-mar/convenios-internacionales/convenio\\_de\\_barcelona.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/proteccion-internacional-mar/convenios-internacionales/convenio_de_barcelona.aspx)

OMI. (15 de 5 de 2023). *Convenio Internacional par prevenir la contaminación por buques (MARPOL)*. Obtenido de [https://www.imo.org/es/About/Conventions/Pages/International-Convention-for-the-Prevention-of-Pollution-from-Ships-\(MARPOL\).aspx](https://www.imo.org/es/About/Conventions/Pages/International-Convention-for-the-Prevention-of-Pollution-from-Ships-(MARPOL).aspx)

ONU. (14 de 5 de 2023). *Climate Change Impacts on Cultural and Natural Heritage (CCICH)*. Obtenido de Climate Initiatives Platform: [https://climateinitiativesplatform.org/index.php/Climate\\_Change\\_Impacts\\_on\\_Cultural\\_and\\_Natural\\_Heritage\\_\(CCICH\)](https://climateinitiativesplatform.org/index.php/Climate_Change_Impacts_on_Cultural_and_Natural_Heritage_(CCICH))

ONU. (5 de 10 de 2023). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica (COP 15)*. Obtenido de <https://www.unep.org/es/conferencia-de-las-naciones-unidas-sobre-diversidad-biologica-cop-15>

ONU. (2023). *Draft agreement under the United Nations Convention on the Law of the Sea on the conservation and sustainable use of marine biological diversity of areas beyond national jurisdiction*. Recuperado el 11 de 5 de 2023, de [https://www.un.org/bbnj/sites/www.un.org.bbnj/files/draft\\_agreement\\_advanced\\_unedited\\_for\\_posting\\_v1.pdf](https://www.un.org/bbnj/sites/www.un.org.bbnj/files/draft_agreement_advanced_unedited_for_posting_v1.pdf)

Organización Internacional para las Migraciones. (2022). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022*. OIM-ONU. Obte-

nido de [https://publications.iom.int/system/files/pdf/WMR-2022-ES\\_0.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/WMR-2022-ES_0.pdf)

- Parlamento Europeo. (28 de 11 de 2019). *Resolución del Parlamento Europeo, de 28 de noviembre de 2019, sobre la situación de emergencia climática y medioambiental (2019/2930(RSP))*. Obtenido de Web Parlamento Europeo: [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2019-0078\\_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2019-0078_ES.pdf)
- Parlamento Europeo y Consejo. (2008). *Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de junio de 2008 por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino*. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A02008L0056-20170607>
- Parlamento Europeo y Consejo. (2014). *Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo*. Obtenido de <http://data.europa.eu/eli/dir/2014/89/oj>
- RODRÍGUEZ SUÁREZ, P. M., & GONZÁLEZ PÉREZ, A. (2020). El Grupo de Visegrado en la Unión Europea del siglo XXI: euroescepticismo, ultranacionalismos y exclusión social. *Revista de Relaciones Internacionales de La UNAM*.
- UNESCO. (2020). *Hacer frente a los efectos del Cambio Climático en el Patrimonio Cultural y Natural*. París. Recuperado el 2023 de 5 de 12
- VICENTE GIMÉNEZ, T. (2022). «Los derechos de la Naturaleza y la Iniciativa legislativa popular para reconocer personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca», en R. Martínez Dalmau, *La lucha contra el cambio climático y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza: sinergias de la cooperación mediterránea*, Valencia: Pireo.